

ORDENANZA 1566- Disponiendo Construcción Cordón Cuneta en calle 1º de Mayo entre Tomás de Rocamora y Dr. Enrique Rozados

Concejo Deliberante, 29 de junio de 2016

Visto:

La solicitud formulada por los vecinos de calle 1º de Mayo entre Tomás de Rocamora y Dr. Enrique Rozados, solicitando la construcción de cordón cuneta, y,;

Considerando:

Que la Ley 10.027 modificada por la ley 10.082 de Régimen de Municipios en su Art. 11, inc. E), punto 4 dispone el deber de proveer todo lo relativo a la vialidad dentro de la jurisdicción.

Que existe la posibilidad de construir el cordón cuneta en la mencionada calle de la ciudad.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DE TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1: Dispónese la ejecución de 280 mts lineales de cordón cuneta en calle 1º de mayo entre Tomás de Rocamora y Dr. Enrique Rozados, en un ancho de cuneta de 0,55 mts, en las esquinas no se realizarán badenes, se hará la misma cuneta y el cordón superior en el mismo ancho de 9,55 mts acompañando el radio de giro correspondiente a cada esquina.

Art. 2: Fíjese el metro lineal que deberán afrontar los frentistas, en la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco con 17 centavos (\$ 545.17).-

Art. 3: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza a la partida de bienes de Capital.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante